

OC: 4629-1179-5613.-



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACION

Nº Interno  Archivo

Fecha 09 AGO 2013  
Recepción

Marisel <input type="checkbox"/>	Paulina <input type="checkbox"/>
Geissy <input type="checkbox"/>	Fabiola <input type="checkbox"/>
Marcela <input type="checkbox"/>	Ricardo <input type="checkbox"/>

AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIO BIO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 001318

Santiago, 09 AGO 2013

VISTOS:

- D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Contraloría General de la República;
- 2011, de la Sra. Directora del Trabajo, que nombra como Subdirectora del Trabajo, a doña Inés Viñuela Suárez.
- ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios aprobado por D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- de abril de 2013, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "Servicio de Aseo para las Oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de Biobío";
- de julio de 2013, que adjudica licitación pública ID 4629-56-LP13 "Servicio de Aseo para las Oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de Biobío" al proveedor Sociedad de Inversiones La Frontera Limitada;
- 2013 del proveedor adjudicado, informa desistimiento de la adjudicación por imposibilidad de dar cumplimiento a las bases administrativas respecto al otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

1- Lo dispuesto en el art. 5° y 6ª letra f) del

2- La Resolución N° 1600, de 2008, de la

3- La Resolución N° 469, de 30 de mayo de

4- Lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la

5- Lo dispuesto en la letra l) del numeral 7 del

6- La Resolución Exenta N°465, de fecha 9 de

7- La Resolución Exenta N°1161, de fecha 19

8- El correo electrónico de fecha 27 de julio de

9- La Solicitud de Compras N° 31 de fecha 7



**CONSIDERANDO:**

1- Que, la Resolución Exenta N°465 de fecha 9 de abril de 2013, aprobó las bases administrativas y técnicas de licitación pública "Servicio de Aseo para las Oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de Biobío";

2- Que, la Resolución Exenta N°1161, de fecha 19 de julio de 2013, adjudicó la licitación pública ID 4629-56-LP13 "Servicio de Aseo para las Oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de Biobío" al proveedor Sociedad de Inversiones La Frontera Limitada RUT N° 76.154.592-2;

3- Que el proveedor adjudicado a través de correo electrónico de fecha 27 de julio de 2013 informó desistimiento de la adjudicación por imposibilidad de dar cumplimiento a las bases administrativas respecto al otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

4- Que la otra propuesta sobrepasa el marco presupuestario dispuesto para el proceso licitatorio del ID 4629-56-LP13, por lo que se procedió a declarar desierta la licitación.

5- Que es necesario mantener continuidad de servicio, toda vez que su falta afecta el funcionamiento de las oficinas dependientes y de los clientes que tiene la Dirección del Trabajo, mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio.

6- Que con fecha 31 de Julio de 2013, la Dirección Regional del Trabajo del Biobío, envía cotizaciones de los proveedores Sociedad de Inversiones La Frontera, Zúñiga y Zúñiga Compañía Limitada y Verónica Merino Reyes E.I.R.L.

7- Que con fecha 8 de Agosto de 2013, la Dirección Regional del Trabajo del Biobío, envía cotización del proveedor **COMERCIAL Y SERVICIOS RAFAEL RODRIGO CÉSPEDES MANRÍQUEZ E.I.R.L.**

8- Que lo anteriormente señalado, configura una causal de trato o contratación directa, establecida en el artículo 8 de la Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y la letra l) del art 10 del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley antes mencionada, que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

9- Que el proveedor **COMERCIAL Y SERVICIOS RAFAEL RODRIGO CÉSPEDES MANRÍQUEZ E.I.R.L. RUT 76.024.861-4**, se encuentra registrado y hábil en el Registro Nacional de Proveedores.

10- Que existe disponibilidad presupuestaria, para acudir a esta contratación.



**RESUELVO:**

1- **AUTORIZÁSE** para recurrir a trato directo, como procedimiento de contratación de Servicios de Aseo para las oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo del Bio Bio, por el monto indicado en el resuelto siguiente, con la empresa **COMERCIAL Y SERVICIOS RAFAEL RODRIGO CÉSPEDES MANRÍQUEZ E.I.R.L. RUT 76.024.861-4**, por el período comprendido entre la emisión de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta que se apruebe el contrato de la nueva licitación, lo que ocurra primero.

2- **AUTORIZÁSE** un gasto de hasta \$ 29.184.750.- (veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta mil pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, por el período ya individualizado, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Biobío para el año 2013.

3- **PÁGUESE** a la empresa Sociedad de **COMERCIAL Y SERVICIOS RAFAEL RODRIGO CÉSPEDES MANRÍQUEZ E.I.R.L. RUT 76.024.861-4**, la cantidad de hasta \$ 29.184.750.- (veintinueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta mil pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, en mensualidades de \$ 5.836.950 (Cinco millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos) con impuestos incluidos, previa recepción conforme de los servicios contratados y entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la recepción conforme de los servicios mensuales y contra presentación de los Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales necesarios para efectuar el pago correspondiente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** en el portal **WWW.MERCADOPUBLICO.CL** dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.



*Inés Viñuela Suárez*  
**INÉS VIÑUELA SUÁREZ**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA(S) DEL TRABAJO**

*[Signature]*  
MSNM/FCI/F M/IV/RSN/imv

Distribución:

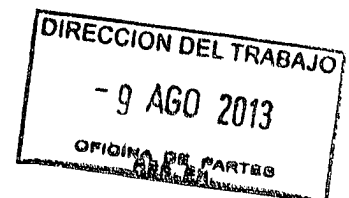
Of. Partes

U. CC

U. Finanzas

Dpto. Adm. y Finanzas

Dirección Regional de Biobío



**LISTADO VERIFICACION**



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Para el caso de Tratos Directos**



1. Propuesta de Resolución, fundamentando el motivo.
2. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores
3. Certificado que acredita que el proveedor no tiene Condenas
4. Certificado de Multas DT Plus
5. Certificado de DICOM
6. Impresión de pantalla que el bien o servicio no se encuentra en Convenio Marco
7. Solicitud de Compra y sus antecedentes
8. Todos los antecedentes complementarios

